



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia con radicado con el No. 2020-00007-00, junto con oficio de la Dra. BLANCA EMMA TORRES PINILLA. Mediante el cual allega respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca en donde manifiestan en términos generales, que por estar en trámite proceso de pertenencia, es improcedente dar respuesta a la solicitud presentada, por lo cual solicita al despacho tener como área de terreno la citada en el certificado catastral. Por lo cual queda pendiente señalar fecha para practicar la inspección judicial.

Sírvase proveer.

Zipacón, diez (10) de octubre de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular
Rad No. 2020-00007-00
Demandante: MARIA ELENA RAMIREZ BONILLA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSA MARIA BONILLA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados los memoriales allegados por la apoderada judicial de la demandante, se dispone:

1. Incorpórese al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual informa que la agencia Catastral de Cundinamarca no puede realizar la actualización y/o rectificación del área del inmueble toda vez que existe un proceso de demanda de pertenencia activo.
2. Señálese el día Diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las Diez (10:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto a usucapir, con el fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de posesión, la instalación adecuada de la valla o del aviso.

Se le advierte a la parte interesada que el día de la diligencia debe procurar los medios necesarios con el fin de establecer con certeza la



ubicación, extensión, linderos plenamente identificados e individualizados del predio a usucapir.

La parte interesada deberá registrar fotográficamente la diligencia, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P, con el fin de incorporarlas a la respectiva acta de inspección judicial.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 ³¹ La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 20 OCT 2022 Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--